



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUI CUNDINAMARCA

PROCESO: CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
CONVOCANTE: LUIS JACINTO ZABALA
CONVOCADO: LORIS CARTAGENA FRANCO
RADICACION: 2021 - 00062

En Guataquí Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (09:00A.M.), concurrió al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad, el señor LUIS JACINTO ZABALA, quien se identificó con la C.C. No. 282.762 de Guataquí, con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial por él solicitada. Razón por la cual el Despacho declara abierta la audiencia y deja constancia que el señor LORIS CARTAGENA FRANCO no se hizo presente a la presente diligencia a pesar de haber sido notificado el 25 de septiembre del año en curso a través de su señor padre Luis Felipe Cartagena, motivo por el cual de conformidad con el artículo 22 de la Ley 640 de 2001, se le concederá un término de 3 días para que justifique su inasistencia, de lo contrario su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos. Se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

El Juez,



JULIÁN GABRIEL MARTÍNEZ ARIAS

EL CONVOCANTE,



LUIS JACINTO ZABALA

LA SECRETARÍA AD-HOC



MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN

30/

CONSTANCIASECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA: En la fecha, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que el término de tres días concedidos al señor LORIS CARTAGENA FRANCO para que justificara su inasistencia a la audiencia de conciliación que se programó para el 28 de septiembre del año en curso, venció el 01 de octubre de los corrientes. **OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO, Secretaria.-**

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), ingresan la presentes diligencias al Despacho del señor Juez. Sírvase Proveer. **OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO, Secretaria.-**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO No.2021-00062
CONVOCANTE: LUIS JACINTO ZABALA
CONVOCADO: LORIS CARTAGENA FRANCO

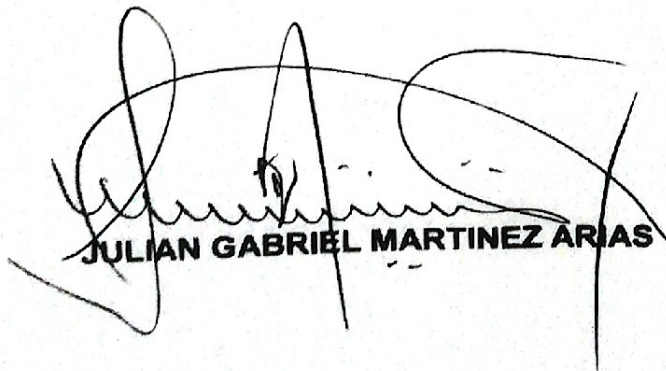
Guataquí, Cund., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, que da cuenta que vencido el término otorgado a la parte convocada para que justificara su inasistencia a la diligencia del pasado 28 de septiembre del año en curso, guardó silencio al respecto, se advierte que la conducta del señor LORIS CARTAGENA FRANCO podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos. En tal sentido, este Despacho DISPONE:

Archívese la presente solicitud de conciliación extrajudicial.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS